



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Orden PEJ/801/2025, de 4 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025.

BDNS (Identif.): 843901,844138, 844129, 844134, 844131, 844124.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843901>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844138>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844129>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844134>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844131>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844124>).

Primero.- Beneficiarios.

Siempre que tengan su residencia fiscal en España y la actuación objeto de la ayuda esté ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán solicitar las ayudas previstas en esta Orden, y serán los destinatarios últimos de las ayudas, para cada tipo de actuación, los establecidos en el artículo 11 de las bases reguladoras.



En relación con la ubicación de la actuación objeto de la ayuda, los destinatarios deberán cumplir:

a) Para poder ser beneficiario de una ayuda destinada a la actuación 1 descrita en el artículo 13 de las bases reguladoras el destinatario último deberá estar establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se entenderá que está establecido en Aragón cuando tenga su residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón o tenga un centro de trabajo abierto y en funcionamiento en la misma en el momento en que se solicite la ayuda, y en el momento de la justificación y pago de la misma.

b) Para poder ser beneficiario de una ayuda destinada a la actuación 2 descrita en el artículo 13 de las bases reguladoras, éstas deberán realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Objeto.

Convocar ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos adecuadas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo establecido en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, en torno a las siguientes actuaciones:

Actuación 1: Adquisición de vehículos eléctricos "enchufables" y de pila de combustible.

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Tercero.- Bases reguladoras.

Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 89, de 14 de abril de 2021.

Cuarto.- Cuantía.

El importe dirigido a los destinatarios finales es de 10.346.156,00 euros que se distribuyen con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:



- Beneficiarios: Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos.

- Aplicación presupuestaria: 10180/7311/740094/39170.
- Importe 2026: 50.000,00 euros.
- Importe 2027: 50.000,00 euros.

- Beneficiarios: Corporaciones locales.

- Aplicación presupuestaria: 10180/7311/760167/39170.
- Importe 2026: 200.000,00 euros.
- Importe 2027: 200.000,00 euros.

- Beneficiarios: Empresas privadas.

- Aplicación presupuestaria: 10180/7311/770158/39170.
- Importe 2026: 2.500.000,00 euros.
- Importe 2027: 2.800.000,00 euros.

- Beneficiarios: Familias e instituciones sin fines de lucro.

- Aplicación presupuestaria: 10180/7311/780215/39170.
- Importe 2026: 2.250.000,00 euros.
- Importe 2027: 2.296.156,00 euros.

Total convocatoria: 10.346.156,00 euros.

La distribución temporal entre partidas es estimativa y podrá ser objeto de modificación según las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, previa la tramitación preceptiva. La distribución entre partidas es estimativa y podrá ser objeto de modificación de acuerdo con las vinculaciones establecidas en la Ley de Presupuestos de Aragón con el objeto de atender a las solicitudes por riguroso orden de presentación sin tener en cuenta el tipo de solicitante.

Dentro del crédito disponible, la cuantía máxima individualizada de cada subvención será la determinada en el anexo III de las bases reguladoras. Asimismo, en dicho anexo se establece un límite de cuantía de la ayuda por proyecto y destinatario último de las ayudas, los cuales aplican a esta convocatoria.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y durará hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril.

Sexto.- Otros datos.

Como norma general, la presentación de la solicitud se hará de forma electrónica mediante la herramienta corporativa de administración electrónica "Tramitador on line" del Gobierno de Aragón, utilizando los procedimientos.

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/moves-adquisicion-vehiculos-electricos-enchufables-pila-2025>.

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/moves-infraestructura-recarga-vehiculos-electricos-2025>.

Esta línea de ayudas está financiada con los fondos integrados en el patrimonio de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), MP, procedentes de las transferencias que se reciban para esta finalidad del servicio 03 de la sección 23 de los Presupuestos Generales del Estado.

Zaragoza, 4 de julio de 2025.- La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.